

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de octubre de 2024.

Estimada Persona Solicitante:

En Atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 072445824000013 recibida el 24 de octubre de 2024; sobre él, particular con fundamento de los artículos 68, 70 fracciones II, IV y V; 151, 152 y 157 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y para responder conforme a derecho su petición se le notifica lo siguiente:

Al respecto y considerando que el responsable de la Unidad de Transparencia esta facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información del Instituto del Patrimonio el Estado, así como efectuar notificaciones a las personas solicitantes de las respuestas que brinden u otorguen las áreas de esta entidad paraestatal a dichas solicitudes y resoluciones que emita el Comité de Transparencia para conformar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta (prorroga), clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia planteen las personas servidoras públicas titulares de los órganos administrativos de este Instituto del Patrimonio del Estado, por este conducto acuerda hacer del conocimiento de la persona solicitante que su solicitud no es competencia de este Sujeto Obligado, pues no versan sobre este, atribuciones, facultades o funciones que le hayan sido legar, estatutaria o administrativamente conferidas en su Decreto de Creación, Reglamento Interior y Manual de Organización.

Sin embargo, no obstante lo anterior, se orienta a la persona solicitante para que mediante el uso de la plataforma Nacional de Transparencia dirija su solicitud a los sujetos obligados del Estado de Chiapas denominados "Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas" e "Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas", las cuales posiblemente pudieran contar con la información solicitada, por lo que se declara la notoria o manifiesta incompetencia de la solicitud en cuestión y atendiendo el sexagésimo séptimo de los Lineamientos para la implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el acuerdo tercero aprobado por el pleno del Instituto de Acceso de la Información Pública del Estado de Chiapas, hágase del conocimiento del solicitante lo que ordena los artículos 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente.


Lic. Isidro Antonio Ramos Ramos.
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico
Responsable de la Unidad de Transparencia
Instituto del Patrimonio del Estado

C.c.p. Archivo
IARR/DAN


INSTITUTO DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
Unidad de Transparencia
24 OCT 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Hora: _____